

VISTOS: D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **BERNABEL ERNESTO MAYA RAMOS**, Cédula de Identidad N° _____, Asistente de la Educación que cumple la función de Paradocente del Colegio La Villa, de la localidad del Palqui.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de Septiembre de 2013 al 01 de Septiembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 26 de enero de 2015 al 18 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Señor Maya Ramos aumentará un día adicional de feriado legal básico (Artículo N° 68), el 01 de septiembre de 2017, totalizando 19 días hábiles

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE

(S)